

Los criterios para las limitaciones por COVID-19 en las áreas son un umbral superior a 400 casos, tendencia creciente y transmisión comunitaria

La Comunidad de Madrid prorroga 14 días la limitación de movilidad nocturna a las 23:00 horas y amplía restricciones a otras siete ZBS y una localidad

- A partir del próximo lunes quedarán perimetradas las zonas Villanueva del Pardillo; La Princesa y Barcelona en Móstoles; y Villa de Vallecas, Quinta de los Molinos, Barajas y Silvano, en Madrid capital
- También quedarán restringidas las entradas y salidas en el municipio de Manzanares El Real
- Se levantan las restricciones en las zonas básicas de salud de Núñez Morgado, en Madrid capital, y en los municipios de Chapinería, Torrejón de Velasco, Villanueva de la Cañada, Navacerrada, Navas del Rey y Santos de la Humosa

9 de abril de 2021.- La Comunidad de Madrid va a prorrogar durante 14 días más por el coronavirus el límite de movilidad nocturna desde las 23.00 horas hasta las 06.00 horas y va a ampliar las restricciones de entrada y salida, salvo por causa justificada, a siete nuevas zonas básicas de salud (ZBS) y una localidad. Al mismo tiempo las levantará en una zona básica y seis localidades, por lo que a partir del próximo lunes quedarán perimetradas un total de 17 zonas básicas y cinco localidades. En estos núcleos de población viven 427.809 ciudadanos, el 6,48% del total de la región, y concentran el 9,18% de los casos de los últimos 14 días.

A partir de las 00:00 horas del lunes 12 de abril y hasta las 00:00 horas del lunes 26 de abril quedarán restringidas las zonas básicas de salud de Villanueva del Pardillo; las zonas de La Princesa y Barcelona, en Móstoles; en Madrid capital las de Villa de Vallecas (distrito de Puente de Vallecas), Quinta de los Molinos (distrito de San Blas-Canillejas), Barajas (distrito de Barajas) y Silvano (en el distrito de Hortaleza); así como en el municipio de Manzanares El Real.

Por otro lado, se levantan las limitaciones de entrada y salida en la zona básica de Núñez Morgado (distrito de Chamartín), en Madrid capital, y en las localidades de Chapinería, Torrejón de Velasco, Villanueva de la Cañada, Navacerrada, Navas del Rey y Santos de la Humosa.

Así lo han anunciado hoy el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradas, que han informado en su comparecencia desde la Consejería de Sanidad sobre la situación epidemiológica y asistencial de la región.

La Dirección General de Salud Pública establece, según la evolución epidemiológica de la región, los criterios para las limitaciones en estos núcleos de población en un umbral superior a 400 casos por 100.000 habitantes a 14 días, tendencia creciente y transmisión comunitaria.

Por otro lado, se mantienen las restricciones de movilidad una semana más, es decir hasta las 00:00 horas del lunes 19 de abril, las zonas básicas de salud de Las Margaritas, en Getafe; San Fernando, en San Fernando de Henares; en Madrid capital las de Alameda de Osuna (distrito de Barajas), Rejas (San Blas-Canillejas), Chopera (Arganzuela); Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo); Vicálvaro-Artilleros y Valdebernardo (Vicálvaro); Valle de la Oliva (Majadahonda) y la zona básica de Villaviciosa de Odón.

También quedarán limitadas durante una semana más las entradas y salidas, salvo por causas justificadas, en las localidades de La Cabrera, Morálzarzal, Colmenarejo y Paracuellos de Jarama.

MEDIDAS PARA TODA LA REGIÓN DURANTE 14 DÍAS MÁS

La Comunidad de Madrid mantiene también durante 14 días más la prohibición de las reuniones de no convivientes en domicilios, salvo que se trate de cuidados a terceras personas (mayores, dependientes, menores de edad o personas vulnerables). En este sentido, la Consejería de Sanidad recuerda que el 80% de los contagios de COVID-19 se produce en el ámbito familiar y domiciliario.

También continúa la limitación de movilidad nocturna desde las 23:00 horas hasta las 06:00 horas y que el sector de la hostelería y de la restauración puedan permanecer abiertos hasta las 23:00 horas, quedando prohibida la entrada de nuevos comensales después de las 22:00 horas.

La Consejería de Sanidad recuerda que sigue siendo obligatorio, dentro de las medidas preventivas para hacer frente al COVID-19, asegurar la ventilación adecuada y permanente de los establecimientos; separación entre los grupos de mesas; que el número de comensales en las terrazas sea de un máximo de seis personas por mesa, y de cuatro en el interior de los establecimientos, y que está prohibido el consumo en barra.

Asimismo, reitera la obligatoriedad del uso de mascarilla de forma continuada, tanto en el interior como en terrazas, excepto en el momento concreto de la ingesta de bebida o comida.